



Mi Universidad

super nota

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez.

Nombre del tema: De la nulidad, revocación y caducidad de los testamentos.

Nombre de la Materia: Bienes y sucesiones.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

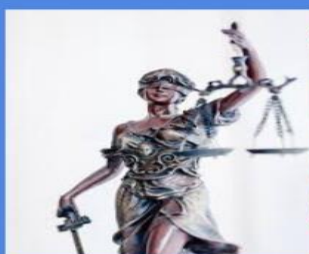
Tercer Cuatrimestre

DE LA NULIDAD, REVOCACIÓN Y CADUCIDAD DE LOS TESTAMENTOS

Art.1469-1495 Código Civil de Chiapas .

Es nula

La nulidad del testamento se produce cuando no se dan los requisitos necesarios para que sea válido. La revocación se produce cuando pierde eficacia el testamento por voluntad expresa o tácita del testador (por ejemplo, el testador otorga un testamento posterior).



ES NULA LA INSTITUCION DE HEREDERO O LEGATARIO HECHA EN MEMORIAS O COMUNICADOS SECRETOS.
 ES NULO EL TESTAMENTO QUE HAGA EL TESTADOR BAJO LA INFLUENCIA DE AMENAZAS CONTRA SU PERSONA O SUS BIENES.
 LA RENUNCIA DE LA FACULTAD DE REVOCAR EL TESTAMENTO ES NULA.

ES NULO EL TESTAMENTO CAPTADO POR DOLO O FRAUDE.
 ES NULO EL TESTAMENTO EN QUE EL TESTADOR NO EXPRESE CUMPLIDA Y CLARAMENTE SU VOLUNTAD.
 SON NULAS LA RENUNCIA DEL DERECHO DE TESTAR Y LA CLAUSULA EN QUE ALGUNO SE OBLIGUE A NO USAR DE ESE DERECHO,

Nulidad, revocación y caducidad de los testamentos.



Revocación

LA REVOCACION PRODUCIRA SU EFECTO AUNQUE EL SEGUNDO TESTAMENTO CADUQUE POR LA INCAPACIDAD O RENUNCIA DEL HEREDERO O DE LOS LEGATARIOS NUEVAMENTE NOMBRADOS.



Caducidad

La caducidad de un testamento se produce cuando no se cumplen determinadas formalidades posteriores o complementarias a su otorgamiento.



CUANDO EL TESTADOR IGNORE EL IDIOMA DEL PAIS, UN INTERPRETE NOMBRADO POR MISMO TESTADOR CONCURRIRA AL ACTO Y FIRMARA EL TESTAMENTO.

Referencias bibliográficas

UDS (2023). Antología de BIENES Y SUCESIONES, código civil para el Estado de Chiapas 1469-1495.